

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de do mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320210062100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Poner en conocimiento de la parte actora la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que obra a pdf. Ítems 18 y 19.

2, Requerir a la parte actora, para que efectué diligencias necesarias para procurar registro de la medida de embargo.

3. Secretaria actualice oficio de comunicación de medida.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 – julio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
